

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 D' EIVISSA****17820*****Acomiadament/cessament en general 140/2012***

D/D^a TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000140 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a FRANCISCA COSTA TUR contra la empresa DAVID PONS GUDIÑO, FOGASA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Estimo la demanda promovida por FRANCISCA COSTA TUR, contra DAVID PONS GUDIÑO y FONDO DE GARANTIA SALARIAL declaro la IMPROCEDENCIA del despido de la parte demandante realizado con efectos del día 16.01.12, y la extinción de la relación laboral con efectos del día de esta resolución, condenando al empresario DAVID PONS GUDIÑO, a que le indemnice en la cuantía de 16.655,39 euros, y se le abonen 10.477,12 euros en concepto de salarios de tramitación.

Absuelvo al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sin perjuicio de las responsabilidades subsidiarias de esta última entidad que se puedan derivar de la insolvencia empresarial.

Esta Sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días y a resolver por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia.

Por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. Doy fe: FIRMADO Y RUBRICADO.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a DAVID PONS GUDIÑO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a seis de Septiembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL(ilegible)

